



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA MULTIACTIVA NAL. DE CREDITO - ANDARCOOP
Nit. 8130137961 contra ELIZABETH PERDOMO TRUJILLO, C.C. 26.591.400 y
MIRYAM PERDOMO TRUJILLO, C.C. 26.591.554. Rad. 41001-41-89-004-2022-
00445-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de la parte ejecutante y teniendo en cuenta que no se ha librado mandamiento de pago, se dará viabilidad al artículo 92 del Código General del Proceso, por lo tanto, se resuelve autorizar el retiro de la demanda ejecutiva propuesta por la COOPERATIVA MULTIACTIVA NAL. DE CREDITO - ANDARCOOP contra ELIZABETH PERDOMO TRUJILLO y MIRYAM PERDOMO TRUJILLO.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

KSE